

S.J. N°: 0502-2026

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "CONCURSO 2: DESARROLLO PRODUCTIVO TERRITORIAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "TRANSFERENCIA DESARROLLO Y FOMENTO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP N° 40068031-0, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO.

V I S T O Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la Ley N° 21.069 que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. 1-19175 del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175; en los D.S. N°s 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 078 de 2025, que renueva nombramiento del director ejecutivo del Instituto para un segundo periodo, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 36 de 2024, y 02 de 2026, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, E13581 de 2021, y E130615 de 2025, todos de la Contraloría General de la República; en Acta de Sesión N° 22 de 2025 del Consejo Directivo del INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Capital celebrado con fecha 24 de junio de 2025, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, para la ejecución del Programa denominado "*Transferencia Desarrollo y Fomento Productivo de la Pesca Artesanal Región de Coquimbo*", Código BIP 40068031-0; en la Resolución Afecta N° 068, de fecha 10 de julio de 2025, del Gobierno Regional de Coquimbo, tomada de razón con alcances por la Contraloría Regional de Coquimbo, con fecha 04 de agosto de 2025, y aprobado por este Instituto mediante Resolución Exenta N° 0410 de 2026; en Actas de Comité Público N°s 03 de fecha 23 de junio de 2026 y 04 de 28 de julio de 2026; en el Decreto Supremo N° 112 de fecha 20 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en la Provincia de Huasco de la Región de Atacama y en la Región de Coquimbo; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; Y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura



("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios, beneficiarios y organizaciones.

4. Que, en este contexto, según consta en el Acta de Sesión N° 22 de 2025 del Consejo Directivo del INDESPA, se aprobó la celebración de Convenios con Gobiernos Regionales, en particular, conforme al Acuerdo N° 4.1, con el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA DESARROLLO Y FOMENTO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL REGIÓN DE COQUIMBO"**, Código BIP **40068031-0**.

5. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 24 de junio de 2025, se aprobó la suscripción entre el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, y el Gobierno Regional de Coquimbo, el Convenio de Transferencia de Capital, para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA DESARROLLO Y FOMENTO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL REGIÓN DE COQUIMBO" CÓDIGO BIP 40068031-0**, siendo aprobado por Resolución Afecta N° 68, de fecha 10 de julio de 2025, del referido Gobierno Regional, tomada de razón con alcances por la Contraloría Regional de Coquimbo, con fecha 04 de agosto de 2025, y autorizado por este Instituto mediante Resolución Exenta N° 0410 de fecha 26 de agosto de 2025, comprometiendo un aporte del ente regional de recursos por M\$4.000.000 (cuatro mil millones de pesos), y M\$600.000.- (seiscientos millones de pesos) de aporte proporcionado por INDESPA.

6. Que, bajo el contexto anotado, este Instituto ha elaborado y pone a disposición de las organizaciones usuarias el **"CONCURSO 2: DESARROLLO PRODUCTIVO TERRITORIAL" AÑO 2026, REGIÓN DE COQUIMBO**, cuyo objetivo general es fortalecer el desarrollo productivo de las organizaciones de pescadores/as artesanales de la Región de Coquimbo, mediante el financiamiento de iniciativas orientadas a mejorar sus condiciones operativas, agregar valor a los productos del mar y fortalecer sus capacidades técnicas, productivas y de gestión.

7. Que, así las cosas, entre el 15 y el 31 de julio de la presente anualidad, la totalidad de la Región de Coquimbo fue afectada por un sistema frontal histórico, catalogado por expertos en la materia como un "Megaevento", consistente en un tren de sistemas frontales caracterizados por intensas precipitaciones, además de fuertes vientos, tormentas eléctricas y marejadas, ocasionando aislamientos, crecidas de caudales y desbordes de canales ríos y afluentes; deslizamientos de material y terreno; anegamientos de calles; colapso de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; y alteración de la conectividad vial, por lo que con fecha 20 de julio y mediante Decreto Supremo N° 112, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública para la Región de Coquimbo y la Provincia de Huasco.

8. Que, como consecuencia de lo descrito anteriormente, la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, se vio altamente afectada, producto del cierre de puertos para embarcaciones menores, por el riesgo de desprendimiento de amarras y volcamientos, generando una paralización total de las actividades pesqueras en la región, sumándose a daños y pérdida de insumos, infraestructura y recursos biológicos de los



cultivos de pequeña escala, escasa y nula conectividad con las caletas rurales, incertidumbre del estado de las áreas de manejo y sus recursos producto del arrastre de sedimento, material biológico y residuos desde los ríos hacia el mar a través de las desembocaduras y activación de quebradas, afectando los bancos naturales de recursos de interés comercial; por ejemplo, la macha en la Bahía de Coquimbo, como los de Tongoy, Chungungo Viejo y el sistema de bahías comprendido entre Punta Lengua de Vaca y Punta Choros.

9. Que, en razón de lo anterior, resulta necesario adoptar las medidas y acciones que resulten efectivas para mantener y asegurar la continuidad de la actividad productiva, además de fortalecer las operaciones realizadas en el mar, velando por la sostenibilidad de los recursos, estableciendo, -en razón de la afectación en la Región de Coquimbo por el sistema frontal-, y de manera excepcional, la posibilidad de que aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que postulen exclusivamente a la Línea 3: Fortalecimiento de Capacidades Productivas, puedan participar aun cuando no acrediten la antigüedad mínima de doce (12) meses en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), considerando que esta Línea tiene por finalidad fortalecer las capacidades técnicas, organizacionales y de gestión de las organizaciones, favoreciendo su desarrollo y consolidación, lo que van en directa relación con los hechos anunciados.

10. Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, resulta del todo pertinente aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación y asignación de los beneficios que éste contempla en su versión para el corriente año 2026.

11. Que, en definitiva, atendidos los antecedentes y razonamientos precedentemente expuestos y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para este Instituto,

R E S U E L V O:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para Implementación del **"CONCURSO 2: DESARROLLO PRODUCTIVO TERRITORIAL", AÑO 2026, REGIÓN DE COQUIMBO**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "CONCURSO 2: DESARROLLO PRODUCTIVO TERRITORIAL"

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), tiene como misión promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, beneficiando a hombres y mujeres del sector, sus organizaciones, caletas y territorios, mediante Programas de fomento productivo, coordinación interinstitucional y fortalecimiento de capacidades productivas y organizacionales.

La Región de Coquimbo posee una histórica tradición vinculada a la pesca artesanal, con organizaciones y caletas distribuidas a lo largo del territorio regional, las cuales desarrollan actividades productivas, sociales y culturales fundamentales para la economía local y el abastecimiento de productos del mar.





No obstante, el sector enfrenta importantes desafíos asociados a la continuidad operativa de las organizaciones, la operatividad de infraestructura crítica y la necesidad de fortalecer capacidades de agregación de valor y comercialización.

En este contexto, el presente Concurso se enmarca en el Programa “Transferencia Desarrollo y Fomento Productivo de la Pesca Artesanal, Región de Coquimbo” Código BIP 40068031-0, y tiene por finalidad apoyar iniciativas orientadas al fortalecimiento de las condiciones habilitantes y el desarrollo productivo territorial de las organizaciones de la pesca artesanal.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo productivo de las organizaciones de pescadores/as artesanales de la Región de Coquimbo, mediante el financiamiento de iniciativas orientadas a mejorar sus condiciones operativas, agregar valor a los productos del mar y fortalecer sus capacidades técnicas, productivas y de gestión.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente Concurso Regional está dirigido a:

Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales, legalmente constituidas en la Región de Coquimbo. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 1: De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones), legalmente constituidas en la Región de Coquimbo, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

4. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad fijar las directrices administrativas y operativas del Concurso 2 **“DESARROLLO PRODUCTIVO TERRITORIAL”, AÑO 2026, REGIÓN DE COQUIMBO**, con el objeto de que la población objetivo indicada en el numeral precedente pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyecto.

La administración y ejecución del Concurso estará a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, institución responsable de la revisión de antecedentes, admisibilidad administrativa, factibilidad técnica, evaluación técnica, formalización, supervisión y seguimiento de las iniciativas financiadas.

La validación y priorización de la cartera de proyectos seleccionados será realizada por el Comité Público del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los resultados de la evaluación técnica.

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria regional año 2026, contempla una modalidad de postulación de **carácter organizacional**. Las organizaciones interesadas deberán cumplir los requisitos, condiciones y plazos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento.



NOTA 2: Cada organización podrá presentar solo una (1) iniciativa de proyecto, debiendo postular únicamente a una de las Líneas del presente Concurso, conforme a la naturaleza y características de la iniciativa presentada. Las excepciones a esta regla corresponden exclusivamente a las situaciones reguladas en las Notas 6 y 7 de las presentes Bases.

NOTA 3: Cuando dos o más organizaciones postulantes correspondan a una misma caleta y presenten una composición de socios y/o socias coincidentes en más de un 50%, la Comisión Evaluadora podrá determinar que las iniciativas representan una misma base de beneficiarios. En tal caso, solo se considerará para efectos de evaluación la iniciativa que obtenga el mayor puntaje, quedando las restantes fuera del proceso de selección.

6. PRESUPUESTO GENERAL DEL CONCURSO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta \$430.000.000.- (cuatrocientos treinta millones de pesos), el cual será distribuido entre las Líneas de financiamiento contempladas en las presentes Bases.

N°	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERENCIAL
1	Operatividad Productiva	\$250.000.000.-
2	Valor Agregado y Comercialización	\$130.000.000.-
3	Fortalecimiento de Capacidades Productivas	\$50.000.000.-
	TOTAL CONCURSO	\$430.000.000.-

NOTA 4: Los montos señalados son de carácter referencial y podrán ser redistribuidos entre las distintas Líneas conforme a la demanda efectiva, disponibilidad presupuestaria, resultados de evaluación y priorización técnica de las iniciativas admisibles, factibles y preseleccionadas.

NOTA 5: El presente Concurso podrá ser suplementado durante su ejecución, conforme a remesas de recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo correspondientes al año 2026. Dichos recursos podrán destinarse al financiamiento de iniciativas admisibles y técnicamente elegibles que no hubiesen sido seleccionadas en la nómina inicial por falta de presupuesto, pudiendo materializarse mediante una o más nóminas complementarias de beneficiarios, respetando el orden de prelación obtenido en el proceso de evaluación.

7. LÍNEAS, COBERTURA, ALCANCES Y CONDICIONES DE ACCESO

7.1 LÍNEA 1: OPERATIVIDAD PRODUCTIVA

Esta Línea se orienta a organizaciones emplazadas en caletas que presentan brechas de infraestructura portuaria y/o de servicios básicos habilitantes, tales como agua potable o suministro eléctrico. En este contexto, las iniciativas financiadas buscan fortalecer las condiciones mínimas necesarias para la continuidad de las actividades productivas, mediante la incorporación o mejoramiento de equipamientos e infraestructura que permitan resolver dichas brechas operativas.

COBERTURA	ALCANCES	MONTO MÁXIMO
Sistema de osmosis inversa	Considera el financiamiento de iniciativas destinadas a la reparación, modernización, puesta en marcha y reposición de componentes de unidades de ósmosis inversa existentes. Podrán financiarse, entre otros, sistemas eléctricos y de	Monto de financiamiento de hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), en caso de asistencias técnicas y/o capacitaciones estas no



	bombeo, membranas, filtros, insumos consumibles, estanques y demás componentes necesarios para asegurar su correcto funcionamiento. Las iniciativas deberán contemplar obligatoriamente asistencia técnica, capacitación o una actividad formativa orientada a la operación, mantención, uso eficiente y sostenibilidad del sistema intervenido. No se financiará la adquisición de nuevas unidades de ósmosis inversa.	podrán exceder el 6% del valor total del proyecto.
Sistemas de Autonomía Energética.	Considera el financiamiento de iniciativas destinadas a fortalecer la autonomía energética y la continuidad operacional de las caletas, mediante la adquisición, instalación, reparación, reposición o modernización de sistemas y equipamientos que permitan asegurar el suministro de energía para el desarrollo de las actividades productivas, operativas y de apoyo propias de la caleta, así como mantener la conectividad y las comunicaciones durante situaciones de emergencia. Podrán financiarse, entre otros, sistemas fotovoltaicos, generadores de respaldo, baterías, inversores, luminarias LED, radios de comunicación, antenas satelitales y demás componentes necesarios para el cumplimiento del objetivo de la iniciativa. Las iniciativas deberán contemplar obligatoriamente una asistencia técnica, capacitación o actividad formativa orientada a la operación, mantención y uso eficiente de los sistemas implementados.	Monto de financiamiento de hasta \$25.000.000.- (veinte y cinco millones de pesos), en caso de asistencias técnicas y/o capacitaciones estas no podrán exceder el 6% del valor total del proyecto.
Optimización de la Gestión Operativa en la Caleta	Considera el financiamiento de iniciativas destinadas a mejorar los procesos de varado y desvarado de embarcaciones artesanales, apoyar las labores de desembarque de recursos hidrobiológicos. Podrá contemplarse la adquisición de tractores, accesorios para tractor, carros de arrastre, complementos para sistemas de winche, camión con baranda y otros componentes directamente relacionados con el objetivo de la iniciativa.	Financiamiento de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), para iniciativas que contemplen la adquisición de tractor y hasta \$25.000.000.- (veinte y cinco millones) para iniciativas que contemplen únicamente complementos, accesorios o mejoras de equipamientos existentes.
Mejoramiento de la Seguridad en las caletas	Considera el financiamiento de iniciativas destinadas a fortalecer las condiciones de seguridad en las caletas pesqueras mediante asistencia técnica, consultorías, capacitaciones, adquisición de equipamiento y obras menores. Entre	Financiamiento de hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos). Los recursos destinados a asistencia técnica, consultorías y/o



	otros, podrán financiarse sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), cámaras de vigilancia, iluminación de sectores, señalética de seguridad, elementos para la prevención de riesgos, herramientas y demás equipamientos destinados a proteger a las personas, la infraestructura y los bienes de la organización. Las iniciativas deberán incorporar obligatoriamente una asistencia técnica y/o capacitación orientada a la elaboración de protocolos, prevención de riesgos, uso adecuado del equipamiento y fortalecimiento de las capacidades de la organización para la gestión de la seguridad.	capacitaciones no podrán exceder el 6% del monto total de la iniciativa.
--	---	--

NOTA 6: Excepcionalmente, las organizaciones que postulen iniciativas destinadas a la reparación, mejoramiento o puesta en marcha de sistemas de ósmosis inversa podrán presentar, además, una (1) iniciativa adicional en cualquiera de las demás coberturas del presente Concurso. Esta excepción se fundamenta en el carácter prioritario de las inversiones destinadas a recuperar y mantener sistemas de abastecimiento de agua para las caletas pesqueras de la Región de Coquimbo, considerando que las provincias de Elqui, Limarí y Choapa han sido declaradas en situación de escasez hídrica mediante los Decretos M.O.P. N° 87, N° 89 y N° 94, de 2024, y N° 74, N° 75 y N° 77, de 2025.

7.2 LÍNEA 2: VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN

Esta Línea financia iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades productivas, de agregación de valor y comercialización de las organizaciones de pesca artesanal, mediante la implementación, mejoramiento o ampliación de infraestructura, equipamiento, medios de transporte y otras herramientas destinadas a optimizar los procesos de elaboración, conservación, distribución y comercialización de productos del mar.

COBERTURA	ALCANCE	MONTO MÁXIMO
Implementación, ampliación y/o mejoramiento de unidades de proceso y conservación	Infraestructura y equipamiento destinado al procesamiento, conservación y agregación de valor de productos del mar.	Financiamiento de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).
Adquisición de vehículos refrigerados	Vehículos destinados al fortalecimiento de la cadena de frío, transporte, distribución y comercialización de productos asociados a la pesca y acuicultura. Capacidad de carga de al menos 700kg.	Financiamiento de hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).
Adquisición de equipamiento gastronómico y de apoyo a la comercialización	Equipamiento e implementación destinados a la elaboración, conservación, exhibición, comercialización y promoción de productos del mar, incluyendo menaje, utensilios y equipos especializados, tales como cocinas industriales, sistemas de refrigeración y otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades gastronómicas y de comercialización.	Financiamiento de hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos).



Fortalecimiento de sistemas de trazabilidad y origen.	Equipamiento, insumos y servicios destinados a la continuidad operacional, mantención y fortalecimiento de sistemas de trazabilidad e identificación de origen de productos de la pesca artesanal, incluyendo etiquetado, plataformas de gestión, códigos QR y otras herramientas asociadas.	Financiamiento de hasta \$12.000.000.- (doce millones de pesos).
---	--	---

NOTA 7: Excepcionalmente, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales titulares de AMERB con recurso macha podrán presentar una iniciativa adicional en la Cobertura "Fortalecimiento de Sistemas de Trazabilidad y Origen", con el objeto de dar continuidad al sistema de acreditación de origen y trazabilidad del recurso macha establecido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Resolución Exenta N° 1.886, de 1 de julio de 2025.

7.3

LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

COBERTURA	ALCANCE	MONTO MÁXIMO
Talleres	Financia la realización de talleres, capacitaciones y otras actividades de formación orientadas a fortalecer las capacidades técnicas, productivas, administrativas y de gestión de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales. Las actividades podrán abordar materias relacionadas con el sector pesquero artesanal y la acuicultura de pequeña escala, entre ellas: Ley de Caletas, AMERB, obligaciones tributarias, gestión de proyectos, administración organizacional, comercialización, cultivo, repoblamiento y otras temáticas afines que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de las organizaciones. Asimismo, podrán financiarse los bienes y servicios necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de formación, incluyendo materiales de apoyo para los participantes. De manera complementaria, la iniciativa podrá considerar la adquisición de equipamiento tecnológico destinado al fortalecimiento de la gestión administrativa y organizacional de la organización, tales como un computador e impresora multifuncional. La incorporación de este equipamiento se fundamenta en la necesidad de que las organizaciones cuenten con herramientas básicas para la formulación de proyectos, administración documental y financiera y demás funciones propias de su administración y funcionamiento. En caso de contemplarse la adquisición de un computador e impresora multifuncional, el monto total destinado a ambos equipos no podrá	Financiamiento de hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer Nivel y de hasta 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior.



	superar la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), IVA incluido. Dicho monto forma parte del presupuesto total de la iniciativa y se imputará al tope máximo de financiamiento de la presente Línea, sin constituir un financiamiento adicional.	
--	--	--

NOTA 8: El equipamiento tecnológico tendrá carácter exclusivamente complementario a las actividades de formación financiadas y no podrá constituir el objeto principal de la iniciativa. En consecuencia, no se financiarán proyectos destinados únicamente a la adquisición de equipamiento tecnológico. Asimismo, INDESPA verificará internamente si la organización postulante ha sido beneficiaria, mediante Concursos nacionales o regionales, de equipamiento tecnológico de similar naturaleza. En caso de verificarse dicha situación, no procederá un nuevo financiamiento para dichos equipos, sin perjuicio de que la organización pueda postular al financiamiento de talleres, capacitaciones u otras actividades de fortalecimiento contempladas en la presente Línea.

7.4 CONDICIONES DE ACCESO A LAS COBERTURAS

Las iniciativas postuladas deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas de acceso, las cuales serán verificadas durante las etapas de Factibilidad Técnica y Preselección. Las que no son mencionadas, quedan exentas de estas condiciones de acceso.

COBERTURA	CONDICIÓN DE ACCESO
Sistema de osmosis inversa	Existencia de una unidad de ósmosis inversa operativa o susceptible de recuperación, rehabilitación o mejoramiento, emplazada en una caleta que presente brechas de infraestructura portuaria y/o de servicios básicos habilitantes para el desarrollo de la actividad productiva.
Sistemas de Autonomía Energética	Corresponder a una caleta que presente brechas de infraestructura portuaria y/o de servicios básicos habilitantes para el desarrollo de la actividad productiva.
Optimización de la Gestión Operativa en la caleta	Corresponder a una caleta que presente brechas de infraestructura portuaria, de servicios básicos habilitantes o de equipamiento operativo susceptible de ser complementado o mejorado para fortalecer las condiciones de operación.
Mejoramiento de la Seguridad en las caletas	Disponibilidad del espacio y condiciones habilitantes mínimas para su implementación y operación.
Implementación, ampliación y/o mejoramiento de unidades de proceso y conservación	Disponibilidad del espacio y condiciones habilitantes mínimas para su implementación y operación.
Equipamiento gastronómico y de apoyo a la comercialización	Disponibilidad del espacio y condiciones habilitantes mínimas para su implementación y operación.

8. ETAPAS Y PLAZOS

Las postulaciones se registrarán conforme a las siguientes etapas:

Nº	ETAPAS	DESCRIPCIÓN
1	POSTULACIÓN	Comprende el ingreso de la ficha de postulación en línea y el envío de antecedentes en formato PDF al correo electrónico del Concurso, concurso.coquimbo2026@indespa.cl .



		Plazo: 15 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de INDESPA www.indespa.cl
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Comprende la verificación de requisitos generales y antecedentes administrativos exigidos en las presentes Bases. Plazo: hasta 7 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de postulación.
3	FACTIBILIDAD TÉCNICA Y PRESELECCIÓN	Comprende la revisión de los antecedentes técnicos presentados por la organización, la verificación de las condiciones de acceso asociadas a la cobertura postulada y la realización de visitas técnicas en terreno cuando corresponda. Esta etapa tiene por objeto determinar la factibilidad de las iniciativas y conformar la cartera de postulaciones preseleccionadas que avanzarán a la evaluación técnica. Plazo: hasta 10 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de admisibilidad administrativa.
4	EVALUACIÓN TÉCNICA	Comprende la evaluación de las iniciativas preseleccionadas, realizada por la Comisión Evaluadora conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. Plazo: hasta 10 días hábiles contados desde el cierre de la etapa anterior.
5	SELECCIÓN	Comprende la presentación de la cartera de iniciativas técnicamente financiables al Comité Público para su validación, priorización y selección final. Plazo: hasta 7 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de evaluación técnica.

NOTA 9. Sin perjuicio de lo indicado en el cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por única vez y por un máximo de **5 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de un nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en el sitio electrónico del Instituto (www.indespa.cl).

En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días, ya sean hábiles o corridos**, según se estime necesario en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente, y sin perjuicio de su oportuna publicación.

NOTA 10. Será responsabilidad exclusiva de la organización postulante revisar periódicamente la casilla de correo electrónico, a fin de verificar las notificaciones enviadas por la Comisión Evaluadora, incluyendo eventuales solicitudes de documentación complementaria. La no revisión oportuna del correo no eximirá de cumplir con los plazos establecidos.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La presentación de iniciativas deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, el cual contempla **dos pasos** copulativos y sucesivos:

9.1 PASO 1: LLENADO Y ENVÍO DE FICHA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

Ingresar a la página web de INDESPA www.indespa.cl y acceder al banner correspondiente al Concurso Regional “Desarrollo Productivo Territorial 2026”, y completar la ficha de postulación en línea.



Será responsabilidad de cada organización verificar que la información ingresada sea correcta, actualizada y coincidente con los antecedentes que se acompañen en la postulación.

9.2. PASO 2: ENVÍO DE DOCUMENTACION MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Una vez completada la ficha de postulación online, y dentro del mismo plazo establecido para la etapa de postulación, la organización deberá enviar al correo electrónico del Concurso concurso.coquimbo2026@indespa.cl toda la documentación requerida en formato PDF en un único archivo identificado con el nombre abreviado de la organización postulante.

El asunto del correo electrónico deberá indicar el **número del Concurso y el nombre de la organización**, conforme al siguiente formato:

Ejemplo: POSTULACIÓN – CONCURSO N°2 – STI DE ALGUEROS

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- La postulación solo se considerará completa cuando se hayan cumplido ambos pasos dentro del plazo establecido: ficha en línea y envío de antecedentes al correo electrónico del Concurso. En consecuencia, en caso de no cumplir oportunamente con uno u otro trámite, ello será causal suficiente para disponer el rechazo de la postulación.
- INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no ingresen oportunamente a la casilla del Concurso por fallas técnicas del servidor de la organización o por superar la capacidad máxima permitida.
- No se aceptarán documentos en formatos distintos a PDF, archivos encriptados, con contraseña, contenidos en enlaces, nubes de almacenamiento o envíos parcializados.
- Toda la documentación deberá presentarse de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información falsa, adulterada o no fidedigna será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- El plazo para el completo ingreso de las postulaciones culminará a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la etapa de postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada **INADMISIBLE**.
- Es responsabilidad exclusiva de cada organización mantener actualizados sus datos de contacto, correo electrónico y teléfono, los que serán utilizados para notificaciones, solicitudes de antecedentes y comunicaciones del proceso. Además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.
- Para la recepción de los documentos complementarios que sean realizadas en formato físico (papel), en caso de que la fecha de cierre de envío de la información recaiga en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado para el primer día hábil siguiente. (Aplica artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo)

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse a los teléfonos +322502942/ +56988031559, o mediante el correo concurso.coquimbo2026@indespa.cl, o con el Equipo Regional de INDESPA ubicado Raúl Marín Balmaceda #847, Coquimbo.



10. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Las organizaciones interesadas en participar de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

	Descripción	Forma de Verificación
1	Ser una Organización de Pescadores/as Artesanales legalmente constituida y vigente.	Verificación interna durante la etapa de Admisibilidad Administrativa.
2	Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer Nivel deberán mantener inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de la Región de Coquimbo, administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y contar con una antigüedad mínima de 12 meses en dicho registro, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la postulación.	Verificación interna coordinada con el SERNAPESCA
3	En el caso de Organizaciones de Grado Superior, deberán estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas en la Región de Coquimbo las que deben encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).	Verificación interna coordinada con el SERNAPESCA
4	En el caso de las Organizaciones de Grado Superior, estas deberán acreditar que al menos el 50% de las organizaciones que las integran cuentan con una antigüedad mínima de 12 meses, contados desde la fecha de inscripción de cada organización base en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).	Verificación interna coordinada con el SERNAPESCA
5	Haber completado correctamente la ficha de postulación en línea y el envío de antecedentes dentro del plazo establecido.	Verificación interna de registros de postulación.
6	Para iniciativas de la Línea 2: Valor Agregado y Comercialización, La organización postulante deberá acreditar, al momento de la postulación, inicio de actividades en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), vigente y con un giro compatible con la actividad económica o comercial asociada a la iniciativa de valor agregado o comercialización postulada.	Verificación durante la etapa de Admisibilidad Administrativa.
7	No mantener deudas o rendiciones financieras pendientes asociadas a proyectos financiados por INDESPA. o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP) (Aplica artículo 38 de la Resolución N° 02 de 2026, de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas).	Verificación interna mediante registros institucionales.
8	No mantener litigios o situaciones que impidan el otorgamiento del beneficio.	Verificación interna mediante registros institucionales.

NOTA 11: Excepcionalmente, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que postulen exclusivamente a la Línea 3: Fortalecimiento de Capacidades Productivas podrán participar aun cuando no acrediten la antigüedad mínima de doce (12) meses en el Registro de Organizaciones





Artesanales (ROA), considerando que esta Línea tiene por finalidad fortalecer las capacidades técnicas, organizacionales y de gestión de las organizaciones, favoreciendo su desarrollo y consolidación.

11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

Durante esta etapa, INDESPA verificará el cumplimiento de los requisitos generales de postulación establecidos en el numeral 10 de las presentes Bases, así como **la presentación de la documentación administrativa obligatoria que deberá ser adjuntada por la organización al momento de su postulación.**

Para estos efectos, las organizaciones deberán presentar los siguientes antecedentes:

- 1) **Certificado de Vigencia de la Organización y de la Directiva**, emitido por la autoridad competente, con una antigüedad máxima de 6 meses a la fecha de postulación.
- 2) **Copia de la cédula de identidad del representante legal**, por ambos lados, legible y vigente.
- 3) **Anexo N° 1: Presupuesto de la Iniciativa**, debidamente completado, indicando el monto solicitado y el detalle de los ítems a financiar.
- 4) **SOLO para Línea de valor agregado y Comercialización**: adjuntar documento que acredite inicio de actividades en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), vigente y con un giro compatible con la actividad económica o comercial asociada a la iniciativa de valor agregado o comercialización postulada.

12. FACTIBILIDAD TÉCNICA Y PRESELECCIÓN

En esta etapa se revisarán únicamente aquellas postulaciones declaradas admisibles. La Comisión Evaluadora analizará la documentación técnica presentada por la organización para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y condiciones de acceso asociadas a la Línea y cobertura postulada.

Adicionalmente, la Unidad Técnica Regional de INDESPA realizará una visita técnica en terreno con el objeto de verificar las condiciones de acceso, corroborar la información contenida en los Anexos respectivos y complementar los antecedentes necesarios para el análisis de factibilidad de la iniciativa.

Las iniciativas correspondientes a las coberturas de Adquisición de Vehículos Refrigerados, Fortalecimiento de Sistemas de Trazabilidad y Origen y Talleres de Fortalecimiento de Capacidades Productivas no requerirán visita técnica para efectos de la evaluación de factibilidad. Esta será determinada mediante la revisión de los antecedentes técnicos y documentales presentados por la organización postulante, sin perjuicio de las facultades de INDESPA establecidas en la Nota N° 12.

Concluida la revisión de antecedentes y, cuando corresponda, la visita técnica en terreno, la Comisión Evaluadora calificará las iniciativas como Factibles o No Factibles, conformando la cartera de postulaciones preseleccionadas que avanzarán a la etapa de Evaluación Técnica.

La totalidad de la documentación técnica requerida deberá haber sido presentada por la organización al momento de la postulación.

12.1 LÍNEA 1: OPERATIVIDAD PRODUCTIVA

COBERTURA/ALCANCE	DOCUMENTOS / ANTECEDENTES TÉCNICOS REQUERIDOS
	- Documentación que acredite la vinculación de la organización postulante respecto de la infraestructura o



Sistema de osmosis inversa	equipamiento objeto de financiamiento (Resolución exenta que autoriza la entrega de aportes). - Anexo N°2 debidamente completado. - Currículum, carta de presentación u otros antecedentes que acrediten la experiencia e idoneidad técnica de la empresa, proveedor o profesionales que participarán en la ejecución de la iniciativa. - Cotización(es) detallada(s) de los bienes, componentes, repuestos, equipamientos complementarios, servicios o intervenciones requeridas para la ejecución de la iniciativa. - Diagnóstico, informe técnico o evaluación de estado emitida por una empresa, proveedor o profesional competente, que justifique la necesidad de reparación, reposición, mejoramiento o complemento solicitado.
Sistema de autonomía energética	- Anexo N°2 debidamente completado. - Currículum, carta de presentación u otros antecedentes que acrediten la experiencia e idoneidad técnica de la empresa, proveedor o profesionales que participarán en la ejecución de la iniciativa. - Cotización(es) detallada(s) de los bienes, componentes, equipamientos, servicios o intervenciones requeridas para la ejecución de la iniciativa. - En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la Nota 13.
Optimización de la Gestión Operativa en la caleta	- Anexo N°2 debidamente completado. - Cotización(es) de cada equipamiento y/o complemento solicitado en la iniciativa, incluyendo sus especificaciones técnicas, garantía, valor total con IVA incluido y entrega en la caleta de destino. - Para las iniciativas que contemplen la adquisición de un tractor, la organización postulante deberá acreditar la factibilidad para el ingreso, circulación y operación del equipo en la caleta o sector, cuando esta dependa de un tercero o se encuentre bajo la administración de otra organización u organizaciones de pescadores artesanales.
Mejoramiento de la Seguridad en las Caletas	- Anexo N°2 debidamente completado. - Currículum, carta de presentación u otros antecedentes que acrediten la experiencia e idoneidad técnica de la empresa, proveedor o profesionales que participarán en la ejecución de la iniciativa. - Cotización(es) detallada(s) de los bienes, componentes, equipamientos, servicios o intervenciones requeridas para la ejecución de la iniciativa. - En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno



	en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la Nota 13.
--	--

12.2SUB-LÍNEA 2: VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN

COBERTURA	DOCUMENTOS / ANTECEDENTES TÉCNICOS REQUERIDOS
Implementación, ampliación y/o mejoramiento de unidades de proceso y conservación	- Anexo N°3 debidamente completado. - Currículum, carta de presentación u otros antecedentes que acrediten la experiencia e idoneidad técnica de la empresa, proveedor o profesionales que participarán en la ejecución de la iniciativa. - Cotización(es) detallada(s) de los bienes, componentes, equipamientos, servicios o intervenciones requeridas para la ejecución de la iniciativa. - En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la Nota 13, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
Adquisición de vehículos refrigerados	- Anexo N°3 debidamente completado. - Cotización del vehículo valor total con IVA incluido. - Copia de licencia de conducir vigente de la persona que operará el vehículo, la cual debe ser socio/a integrante de la organización postulante.
Adquisición de equipamiento gastronómico y de apoyo a la comercialización	- Anexo N°3 debidamente completado. - Cotización(es) detallada(s) de los bienes, componentes, equipamientos, servicios o intervenciones requeridas para la ejecución de la iniciativa. - En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en terreno propio; terreno ajeno, Objeto de comodato; terreno en arriendo y/o terreno que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, dependiendo de la condición de pertenencia del terreno, deberán entregar los documentos señalados en la Nota 13, que especifica el documento a entregar, las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto
Fortalecimiento de sistemas de trazabilidad y origen.	- Anexo N°3 debidamente completado. - Cotización(es) de los bienes, equipamientos, asesorías, servicios, insumos o sistemas requeridos para la ejecución de la iniciativa.

12.3LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS



COBERTURA	DOCUMENTOS / ANTECEDENTES TÉCNICOS REQUERIDOS
Talleres	- Anexo 4 debidamente completado. - Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en los talleres, que acrediten su idoneidad técnica. - Informe escrito que explique y detalle la metodología a utilizar en la capacitación, número estimados de participantes, duración y resultados esperados. - Cotización(es) de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de la iniciativa.

NOTA 12: No obstante, lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, y salvo el caso de la Ficha de Postulación, INDESPA podrá solicitar a los postulantes, el envío de los documentos referidos, solo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su Ficha de Postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.

NOTA 13: En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:

- **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
- **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- **En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas,** deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración.





• **En el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas),** deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDEPSA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

- **En caso de requerirse, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente,** resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).

- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

12.4 RESULTADOS DE LA FACTIBILIDAD

La Comisión Evaluadora determinará la condición de factibilidad de cada iniciativa considerando:

- a) La documentación técnica presentada.
- b) El cumplimiento de las condiciones de acceso.
- c) Los antecedentes levantados durante la visita técnica.

Resultado	Descripción
Factible	La iniciativa acredita documentalmente los requisitos específicos, cumple las condiciones de acceso y la visita técnica permite verificar la viabilidad de la iniciativa.
No Factible	La iniciativa no acredita los requisitos específicos, no cumple las condiciones de acceso o la visita técnica no permite verificar la viabilidad de la iniciativa.

12.5 PRESELECCIÓN

Las iniciativas declaradas Factibles por la Comisión Evaluadora tendrán la condición de Preseleccionadas y avanzarán a la etapa de Evaluación Técnica. Las iniciativas declaradas No Factibles serán excluidas del proceso de selección.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procederá a la evaluación de las postulaciones declaradas factibles y preseleccionadas en cada una de las Líneas contempladas en el presente Concurso. La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por profesionales de INDESPA, de la cual se deberá levantar acta.

Para la evaluación técnica se aplicará una matriz de ponderación diferenciada por Línea. El puntaje máximo base será de 100 puntos. Las ponderaciones señaladas se aplicarán sobre los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación, determinando el puntaje final de la iniciativa.

13.1 LÍNEA 1: OPERATIVIDAD PRODUCTIVA

CRITERIO	PONDERACIÓN
----------	-------------



Nivel de Brecha de la Caleta	50%
Alcance de la iniciativa	45%
Composición de Género	5%

FACTORES DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Nivel de brecha de la Caleta	La iniciativa resuelve una brecha crítica para la operación de la caleta.	100
	La iniciativa reduce una brecha relevante para la operación de la caleta.	70
	La iniciativa optimiza condiciones de operación ya existentes.	40
Alcance de la Iniciativa	La iniciativa beneficia directamente el funcionamiento general de la organización o de la caleta, impactando a la mayoría de sus actividades operativas o productivas.	100
	La iniciativa beneficia una actividad relevante para la organización o la caleta.	70
	La iniciativa beneficia una actividad específica o de alcance limitado.	40
Composición de Género	La organización cuenta con participación de mujeres en su composición vigente de ROA.	100
	La organización no cuenta con participación de mujeres en su composición vigente de ROA.	0

13.2 LÍNEA 2: VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN
Cobertura de beneficiarios(as)	50%
Alcance Productivo y comercial de la Iniciativa	45%
Composición de Género	5%

FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cobertura de beneficiarios(as)	Organización con más de 40 socios/as vigentes	100
	Organización con entre 21 y 40 socios/as vigentes	70
	Organización con hasta 20 socios/as vigentes	40
Alcance Productivo y comercial de la Iniciativa	La iniciativa fortalece tres o más procesos productivos o comerciales desarrollados por la organización.	100
	La iniciativa fortalece dos procesos productivos o comerciales desarrollados por la organización.	70
	La iniciativa fortalece un proceso productivo o comercial desarrollado por la organización.	40
Composición de Género	La organización cuenta con participación de mujeres en su composición vigente del ROA	100
	La organización no cuenta con participación de mujeres en su composición vigente del ROA	0

13.3 LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

CRITERIO	PONDERACIÓN
Alcance del fortalecimiento	95%



Participación de mujeres en espacios de representación	5%
--	----

FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Alcance del fortalecimiento	La iniciativa contempla actividades cuyos beneficios son de carácter regional, con aplicación transversal para las organizaciones de pescadores/as artesanales	100
	La iniciativa contempla actividades cuyos beneficios se orientan principalmente al fortalecimiento de la propia organización postulante.	70
	La iniciativa contempla actividades cuyos beneficios son de alcance acotado o responden a una necesidad específica.	40
Composición de genero	La organización cuenta con una o más mujeres en su directiva vigente.	100
	La organización cuenta con mujeres dentro de su listado de socios	50
	Ninguna de las situaciones anteriores se verifica.	0

13.4 DESCUENTO DE PUNTAJE

En caso de que la organización haya resultado beneficiaria en versiones anteriores de Concursos asociados al Programa Convenio Código BIP correspondiente, y haya presentado retrasos superiores a 30 días corridos en el ingreso de rendiciones o informes asociados a iniciativas adjudicadas, se aplicará un descuento de 5 puntos sobre el puntaje final obtenido.

13.5 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de igualdad de puntaje entre dos o más iniciativas, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Se priorizará la iniciativa que haya obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación correspondiente a la Línea de financiamiento postulada.
2. De persistir el empate, se priorizará a la organización con mayor antigüedad. Para las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer Nivel, esta se determinará conforme a la fecha de inscripción en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA). En el caso de las Organizaciones de Grado Superior, se priorizará aquella que cuente con el mayor número de organizaciones base vigentes adscritas.
3. Si aún persiste la igualdad, se priorizará la iniciativa cuya postulación haya sido ingresada en primer lugar, considerando la fecha y hora de recepción de la postulación completa, entendiéndose por tal el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Del resultado de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará una o más actas, en las cuales se establecerá la nómina de iniciativas técnicamente financiables, la nómina de postulaciones rechazadas y, cuando corresponda, aquellas iniciativas que no podrán ser financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para el Concurso.

14. SELECCIÓN

Una vez concluidas las etapas anteriores, la Comisión Evaluadora presentará al Comité Público del Programa, el acta de evaluación que contenga la nómina jerarquizada de iniciativas técnicamente



financiables, ordenadas conforme al puntaje final obtenido y a la disponibilidad presupuestaria existente.

El Comité Público validará la nómina de iniciativas seleccionadas y la asignación de recursos, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.

El Comité Público podrá además ajustar la distribución presupuestaria entre Líneas, conforme a la demanda efectiva, disponibilidad presupuestaria y priorización técnica de las iniciativas evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la Nota 1 de las presentes Bases.

15. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados del proceso y la nómina de iniciativas seleccionadas mediante la publicación del respectivo acto administrativo en el sitio web institucional www.indespa.cl

Previo a la entrega efectiva de los beneficios, las organizaciones seleccionadas deberán acompañar la documentación que INDESPA requiera para la formalización del beneficio, conforme a las presentes Bases y normativa aplicable.

- En caso de que el monto a financiar supere las 300 UF, considerando el valor vigente al momento de publicarse la resolución que aprueba la nómina de beneficiarios, se deberá suscribir un instrumento de garantía en favor de INDESPA, el cual deberá ser entregado dentro del plazo que se indique en la notificación correspondiente. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, ambos en los términos y según formato que se entregará oportunamente (Acorde a Memorándum INTERNO 291/2026).
- Las organizaciones beneficiarias deberán encontrarse inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, conforme a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.

16. APORTES

El presente Concurso no contempla de manera obligatoria la entrega o compromiso de aportes propios por parte de las organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el costo total de la iniciativa sea superior al monto máximo financiable establecido para la cobertura correspondiente, o existan diferencias de precio no autorizadas conforme a las presentes Bases, dicha diferencia deberá ser asumida exclusivamente por la organización beneficiaria como aporte propio.

17. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El beneficio que deriva de la presente convocatoria será provisto a través transferencia directa de los recursos a la cuenta bancaria activa de la organización.

18. MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

En caso de que, el costo total de la iniciativa sufra aumentos de precio con posterioridad a su selección y formalización, y dichos aumentos no hayan sido autorizados conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, la diferencia deberá ser asumida exclusivamente por la organización beneficiaria, a título de aporte propio.

En caso de que, durante la ejecución de la iniciativa, la organización beneficiaria requiera una ampliación del plazo de ejecución y/o realizar ajustes, reasignaciones o redistribuciones presupuestarias entre los ítems de inversión y/o operación aprobados, deberá solicitarlo formalmente a INDESPA mediante correo electrónico con una anticipación mínima de 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo de ejecución.



Las solicitudes deberán encontrarse debidamente justificadas y no podrán implicar un aumento del monto total aprobado para la iniciativa, modificaciones al objetivo del proyecto, alteraciones sustanciales de los resultados comprometidos, ni incrementos en el ítem de personal, cuando corresponda.

Asimismo, las reasignaciones presupuestarias no podrán exceder el 20% del presupuesto originalmente aprobado para cada ítem involucrado. La Unidad Técnica de Apoyo pondrá a disposición de la organización el formato de solicitud correspondiente. Una vez recibida la solicitud, esta será evaluada por la Unidad Técnica Regional competente, la cual podrá aprobarla o rechazarla mediante pronunciamiento técnico fundado, sin requerir la modificación del acto administrativo que otorgó el beneficio.

19. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

INDESPA podrá realizar supervisión y seguimiento técnico, administrativo y financiero de las iniciativas financiadas en el marco del presente Concurso, debiendo velar por el cumplimiento de las presentes Bases, la correcta ejecución de los recursos y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios comprometidos.

En el ejercicio de esta función, INDESPA podrá realizar inspecciones en terreno antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio, entrevistas a las organizaciones beneficiarias, revisión documental, solicitudes de antecedentes complementarios y cualquier otra acción de seguimiento que resulte pertinente.

20. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Sin perjuicio de otras causales establecidas en la normativa vigente y aplicable, serán motivos suficientes para declarar la pérdida del beneficio concedido en el marco del presente Concurso, las siguientes:

A. RENUNCIA AL BENEFICIO

Las organizaciones que hayan resultado declaradas como beneficiarias en el presente Concurso podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita. Se entiende por renuncia expresa a cualquier acto formal por medio del cual la organización manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Por otra parte, se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio, en el caso que el beneficiario o beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 19.880, en el plazo de 5 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

B. ABANDONO O DESERCIÓN

La organización que haya resultado declarada como beneficiaria que no de oportuno cumplimiento a las actividades obligatorias exigidas y no formalice su renuncia será considerada como desertor.

C. CADUCIDAD

La entrega efectiva del beneficio deberá materializarse dentro de un plazo de seis (6) meses, contado desde la notificación del acto administrativo que aprueba la entrega de los aportes y en todo caso dentro del respectivo ejercicio presupuestario en que se haya aprobado.



Para estos efectos, el beneficiario deberá cumplir íntegra y oportunamente con todos los requisitos, antecedentes y subsanaciones que le sean requeridos por el Instituto. El incumplimiento de dichas exigencias dentro del plazo señalado, o el vencimiento del ejercicio presupuestario sin que se haya verificado la entrega efectiva de los recursos por causas imputables al beneficiario, dará lugar a la declaración de caducidad de éste, mediante acto administrativo.

Lo anterior, es sin perjuicio de que, por razones fundadas y no imputables al beneficiario, debidamente calificadas por el Instituto, éste podrá proceder excepcionalmente a la entrega del beneficio.

NOTA 14: En los casos de renunciaciones, deserción y/o caducidad, y siempre que exista un listado de organizaciones evaluadas y elegibles, pero no financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria, INDESPA podrá proceder al corrimiento de dicha nómina y reasignar el beneficio a otra organización que cumpla con los requerimientos de selección, puntaje y presupuestos estimados para el Concurso.

21. GASTOS NO FINANCIABLES

No serán financiables con cargo al presente Concurso los siguientes gastos:

- Vehículos sin fines productivos o no vinculados directamente a la iniciativa postulada.
- Construcción de infraestructura portuaria mayor, tales como boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, pavimentación u obras similares.
- Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta y/o embarcaderos.
- Artes y aparejos de pesca.
- Compra de terrenos o inmuebles.
- Pago de deudas, multas, intereses, dividendos, créditos u obligaciones financieras previas.
- Bienes, servicios o equipamientos no vinculados directamente con los objetivos, líneas y coberturas del presente Concurso.

22. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Los bienes y servicios adquiridos con recursos otorgados en virtud del presente Concurso deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objetivo financiado. En consecuencia, no procederá que la organización beneficiaria haga uso del crédito fiscal del IVA asociado a dichas adquisiciones, por cuanto los fondos entregados provienen del fisco. Para efectos de la rendición del proyecto, la organización deberá acompañar una declaración jurada en la que se manifieste expresamente que no ha hecho o no hará uso del referido crédito fiscal.
- b) Las organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2026, deberán poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la postulación on-line presentada por la Organización.
- c) Las organizaciones beneficiarias en el marco del presente Concurso serán siempre responsables ante INDESPA del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos y/o bienes otorgados, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- d) Las organizaciones postulantes que hayan sido beneficiadas en la Línea similares de Operatividad Productiva en Concursos o Programas de INDESPA anteriores, no podrán ser





seleccionados en la presente convocatoria, si postulan a vehículos, equipamiento y/o servicio del que ya fueron beneficiarios. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.

- e) Toda información y documentación presentada deberá ser auténtica y fidedigna. La entrega de información falsa, adulterada o no fidedigna será causal suficiente para rechazar la postulación o poner término al beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- f) INDESPA podrá solicitar antecedentes complementarios durante el proceso de evaluación, formalización, ejecución o seguimiento de las iniciativas.
- g) En caso de ser requerido, será obligatorio que las organizaciones beneficiarias faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una Ficha de Línea Base, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- h) INDESPA podrá interpretar administrativamente las presentes Bases y resolver aquellas situaciones no previstas en ellas, aplicando y resguardando los principios de igualdad, transparencia, eficiencia y correcta ejecución de los recursos públicos.
- i) En caso de resultar seleccionado, la organización beneficiaria constituirá prohibición de vender, ceder, enajenar, donar, arrendar o transferir a cualquier título, el todo o parte del equipamiento, por un periodo de 5 años contados desde la fecha de efectiva recepción del beneficio. En caso de incumplimiento, INDESPA, podrá tomar todas las medidas que corresponda, civiles y/o penales, incluida la de solicitar la restitución del bien o fondos entregados para la adquisición del bien.
- j) Se deja constancia que el presente Concurso NO financiará equipamientos ni servicios distintos de aquellos contemplados en la postulación, ni aquellos que no se encuentren estrictamente vinculados con las líneas de financiamiento descritas en las presentes Bases.

2.- APRUEBANSE los siguientes anexos que se individualizan a continuación; Anexo 1: Ficha de Presupuesto del Proyecto; Anexo 2: Operatividad Productiva; Anexo 3: Valor agregado y Comercialización y; Anexo 4: Fortalecimiento de Capacidades Productivas:

ANEXO 1: PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
- RUT DE LA ORGANIZACIÓN:
- CALETA:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA (marque con una x) a la cobertura postulada

LÍNEA	COBERTURA	SELECCIÓN
LÍNEA 1: OPERATIVIDAD PRODUCTIVA	Sistema osmosis inversa	☐
	Sistema autonomía energética	☐
	Optimización de la Gestión Operativa en la Caleta	☐



LÍNEA	COBERTURA	SELECCIÓN
	Mejoramiento de la Seguridad en las Caletas	☐
LÍNEA 2: VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN	Implementación, ampliación y/o mejoramiento de unidades de proceso y conservación	☐
	Adquisición de vehículos refrigerados	☐
	Adquisición de equipamiento gastronómico y de apoyo a la comercialización	☐
	Fortalecimiento de sistemas de trazabilidad y origen.	☐
LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS	Talleres	☐

3. DETALLE PRESUPUESTARIO

En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio, sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requieren para la ejecución de su proyecto (fletes, etc.). MONTO FINAL DEBE INCLUIR EL IVA.

N°	ITEMS DE INVERSIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO	TOTAL
1. Operación					
2. Personal					
3. Inversión					
TOTAL					

Recuerde completar todos los montos a financiar asociados a cada ÍTEM e incorporar más filas si le es necesario.

4. RESUMEN PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	MONTO (\$)
Total Solicitado a INDESPA	





Total aporte Propio	
COSTO TOTAL DE LA INICIATIVA	

5. DECLARACIÓN

La organización declara que los antecedentes y montos informados corresponden a valores reales asociados a la iniciativa postulada.

Nombre y Firma representante legal: _____





ANEXO 2: OPERATIVIDAD PRODUCTIVA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

Nombre de la Organización:

Rut de la organización:

Caleta:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA COBERTURA

Indique cobertura Postulada (marque con una x)

- ☐ Sistema de osmosis inversa
- ☐ Sistema autonomía energética
- ☐ Optimización de la Gestión Operativa en la Caleta
- ☐ Mejoramiento de la Seguridad en las Caletas

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

¿Indique cual es problema actual que busca resolver?

4. ALCANCE DE LA INICIATIVA

La iniciativa beneficiará principalmente a:

- ☐ Toda la organización o caleta.
- ☐ Un área o actividad relevante de la organización o caleta.
- ☐ Un área o actividad específica de la organización o caleta.

5. INDIQUE LAS ACTIVIDADES O PROCESOS QUE SE VERÁN BENEFICIADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- ☐ Producción de agua para la operación de la caleta.
- ☐ Varado y desvarado de embarcaciones.
- ☐ Carga y descarga de recursos.
- ☐ Transporte de algas.
- ☐ Conservación de productos del mar.
- ☐ Generación o respaldo energético.
- ☐ Seguridad de la caleta.





- ☐ Apoyo logístico y operacional.
- ☐ Otro (indicar): _____

6. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Indique el número aproximado de socios y socias que se beneficiarán directamente de la iniciativa:

_____ socios/as

7. RESULTADOS ESPERADOS

Describe los principales resultados que espera obtener la organización con la ejecución de la iniciativa.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Adjuntar fotografías claras y recientes del equipamiento o infraestructura objeto de financiamiento, considerando al menos vista general, estado actual y componentes principales.





ANEXO 3: VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización:

Rut de la organización:

Caleta:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Cobertura postulada (marque con una x)

- ☐ Implementación, ampliación y/o mejoramiento de unidades de proceso y conservación.
- ☐ Adquisición de vehículos refrigerados.
- ☐ Adquisición de equipamiento gastronómico y de apoyo a la comercialización.
- ☐ Fortalecimiento de sistemas de trazabilidad y origen.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Indique qué equipamiento, infraestructura, servicios o acciones contempla la iniciativa.

4. PROCESOS PRODUCTIVOS Y COMERCIALES QUE SE VERÁN FORTALECIDOS

Marque con una X todas las alternativas que correspondan:

- ☐ Procesamiento o transformación.
- ☐ Conservación o almacenamiento.
- ☐ Transporte o distribución.
- ☐ Comercialización o venta.
- ☐ Gastronomía.
- ☐ Trazabilidad y origen.
- ☐ Otro (indicar): _____

5. PRODUCTOS ASOCIADOS

Indique los principales recursos hidrobiológicos asociados a la iniciativa de valor agregado marque una o más alternativas

- ☐ Loco
- ☐ Ostión
- ☐ Macha



- ☐ Algas
- ☐ Jibia
- ☐ Erizo
- ☐ Pulpo
- ☐ Peces
- ☐ Camarón
- ☐ Otro _____

6. REDES O SOCIOS ESTRATÉGICOS

Indique si la organización mantiene coordinación o vínculos con compradores, restaurantes, comercializadores, plantas de proceso, municipios u otras entidades relacionadas con la iniciativa.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Marque una o más alternativas:

- ☐ Mejorar la conservación de productos.
- ☐ Acceder a nuevos mercados.
- ☐ Aumentar las ventas.
- ☐ Reducir pérdidas de producto.
- ☐ Mejorar condiciones sanitarias.
- ☐ Fortalecer la trazabilidad y origen.
- ☐ Incorporar nuevos procesos productivos.
- ☐ Otro (indicar): _____

8. SOSTENIBILIDAD DE LA INICIATIVA

Indique cómo la organización proyecta mantener operativa la iniciativa en el tiempo (*ejemplo: creación de comisión o designación de responsables, cuota de socios para pago de mantención, etc*).

9. SOLO PARA VEHÍCULOS REFRIGERADOS

Origen habitual de los productos a transportar:

Destino habitual de los productos:

Frecuencia estimada de uso:

10. SOLO PARA FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD Y ORIGEN

Describe cómo la iniciativa contribuirá a la continuidad, operación o fortalecimiento del sistema de trazabilidad y etiquetado de origen implementado por la organización.





ANEXO 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización: _____

RUT: _____

Tipo de organización:

- ☐ Organización de base
- ☐ Organización de segundo grado (Federación u otra)

Solo para organizaciones de segundo grado, indique el número de organizaciones que la integran: _____ organizaciones.

2. NOMBRE DEL TALLER

3. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Describe el objetivo principal del taller, capacitación o actividad propuesta.

4. TEMÁTICAS A DESARROLLAR

Marque una o más alternativas:

- ☐ Ley de Caletas.
- ☐ AMERB.
- ☐ Comercialización.
- ☐ Obligaciones Tributarias.
- ☐ Seguridad.
- ☐ Cultivo
- ☐ Otra (indicar): _____

5. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Marque la alternativa que mejor represente la iniciativa:

- ☐ Beneficia principalmente a la organización postulante.
- ☐ Beneficia a dos o más organizaciones de pescadores/as artesanales.
- ☐ Beneficia a organizaciones de distintas comunas o posee alcance regional.

6. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

La actividad considera la participación de: (Marque todas las que correspondan)

- ☐ Organización postulante únicamente.





- ☐ Otras organizaciones de pescadores artesanales.
- ☐ Servicios públicos.
- ☐ Municipalidad(es).
- ☐ Universidades o centros de formación.
- ☐ Organizaciones privadas.
- ☐ Otra institución: _____

Cantidad total de organizaciones e instituciones participantes: _____

7. NÚMERO ESTIMADO DE PARTICIPANTES

_____ participantes

8. RESULTADOS ESPERADOS

Describe los principales resultados que espera obtener con la ejecución de la actividad.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **"CONCURSO 2: DESARROLLO PRODUCTIVO TERRITORIAL" AÑO 2026, REGIÓN DE COQUIMBO**, en el marco del Programa **"TRANSFERENCIA DESARROLLO Y FOMENTO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL REGIÓN DE COQUIMBO"** CÓDIGO BIP 40068031-0, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

4°. PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

